

	FORMATO: PRÓRROGA O ADICIÓN (OTRO SI) PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	02
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-16

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA – PERSONERIA MUNICIPAL Y ANGY VALENTINA REYES DAZA IDENTIFICADA CON C.C 1.007.781.715 DE CHÍA (CUND).

CONTRATO: 022-2024
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPAL
CONTRATISTA: ANGY VALENTINA REYES DAZA
C.C.: 1.007.781.715

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo técnico jurídico para el fortalecimiento de la Personería Delegada para Acciones Constitucionales, Sector Social, Menor y Familia de la Personería Municipal de Chía.

PRORROGA 01: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 022 de 2024, en DOS (02) MESES.

ADICIÓN: 01 Adicionar el valor del contrato en CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000,00).

Entre los suscritos a saber **DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No.1.010.161.809 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente **OTROSÍ** obra en nombre y representación legal de la Personería Municipal de Chía en condición de Personero Municipal, elegido por el Concejo Municipal de Chía-Cundinamarca mediante Resolución No. 07 del 17 de enero de 2024 como Personero Municipal de Chía Cundinamarca, cargo para el cual tomó posesión el día 1 de marzo de 2024, debidamente posesionado y facultado para este acto mediante las Leyes 136 de 1994 y 80 de 1993, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO - PERSONERÍA MUNICIPAL** con NIT. **899.999.172-8**, quien para los efectos del presente OTROSI se denomina **EL MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL**, por una parte y por la otra **ANGY VALENTINA REYES DAZA**, identificada con C.C. 1.007.781.715, de CHÍA (CUND), quien para los efectos del presente OTROSI en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**, en consideración a que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 de 2024**, celebrado entre las partes el día 31 de mayo de 2024, el cual se encuentra vigente y en ejecución, y con Acta de Inicio de fecha

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PRÓRROGA O ADICIÓN (OTRO SI) PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	02
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-16

cuatro (04) de junio de 2024, hemos decidido de común acuerdo celebrar el presente OTROSI al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 de 2024**, previas las siguientes consideraciones: **1).** El presente contrato tenía un término inicial de CUATRO (04) MESES, a partir de la firma del acta de inicio, el contrato en mención termina el 03 de octubre de 2024; teniendo en cuenta que la Personería Municipal de Chía en el cumplimiento de los fines misionales de la entidad, así como en su plan estratégico 2024-2028, tiene como misión velar por la protección de los derechos de los habitantes del Municipio, garantizando el cumplimiento de las normas legales, la vigilancia administrativa y la conducta oficial, promoviendo la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia y la convivencia pacífica de la comunidad, se hace necesario contar con el apoyo y la prestación de servicios de apoyo técnico jurídico a la Personera Delegada para Acciones Constitucionales, Sector Social, Menor y Familia de la Personería Municipal de Chía, considerando la carga laboral que tiene esta Delegada, y que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para el desarrollo de dicha gestión, motivo por el cual se hace indispensable adicionar y prorrogar el contrato en mención, para cumplir los fines misionales de la Entidad. **2).** Que el día 30 de septiembre LA SUPERVISORA del contrato **DIANA CATALINA SALAMANCA** allegó la solicitud para efectuar la adición y prórroga al contrato, justificando la necesidad del servicio de la contratista, quien la apoya en los diversos trámites en la ejecución de las diferentes actividades que se desarrollan al interior de esta Personería Delegada, como lo es; el apoyo en la elaboración de oficios, apoyo en la elaboración de requerimientos a distintas entidades, apoyo en los temas de archivo y organización de información, entre otras propias del desarrollo normal de la Personería Delegada para Acciones Constitucionales, Sector Social, Menor y Familia de la Personería Municipal de Chía. **3).** Que por lo anterior se procederá a modificar parcialmente la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato, literales a y b. quedando así: literal a) VALOR DEL CONTRATO – el valor del presente contrato es por la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.200.000,00-)**, y el literal b. FORMA DE PAGO: (...) La Personería Municipal de Chía cancelará a la contratista el valor del contrato en SEIS (06) pagos mensuales vencidos, por valor cada uno de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000,00) **4).** Que, de igual manera se modifica la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del contrato, quedando el plazo de ejecución en **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **5).** Que, para la adición en valor, se cuenta con la disponibilidad presupuesta No 2024002223 de fecha 02 de octubre de 2024. Expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al rubro 21122.1.2.02.02.008 denominado: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción con fuente de Libre asignación – Vigencia fiscal del año 2024. **6).** Que con el presente otro si la entidad pretende dar cumplimiento a lo contemplado en el art.3 de la Ley 80 de 1993 el cual consagra que:” *De los fines de la de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan*



	FORMATO: PRÓRROGA O ADICIÓN (OTRO SI) PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	02
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-16

el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. 7). Que teniendo en cuenta el inciso 3 del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que “(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)”. 8). Que el presente otro si al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 de 2024 se registrá por las prescripciones contenidas en el clausulado del Contrato principal, no modificadas en el presente documento y por las siguientes Clausulas:

PRIMERA- OBJETO DE LA MODIFICACION: Adicionar el valor del contrato y prorrogar el plazo de ejecución señalados en el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 de 2024, celebrado entre **EL MUNICIPIO - PERSONERÍA MUNICIPAL** con **NIT. 899.999.172-8**, quien para los efectos del presente OTROSI se denomina **EL MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL**, por una parte y por la otra **ANGY VALENTINA REYES DAZA**, identificada con **C.C. 1.007.781.715**, de CHÍA (CUND). **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones del presente otrosí, Prorroga No. 01: LA CONTRATISTA con su suscripción reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declaró que no realizara reclamaciones por este motivo.

SEGUNDA-ADICIÓN: Adiciónese al valor inicial del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 de 2024 en un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000,00), y modifíquese parcialmente la CLAUSULA QUINTA literales a y b la cual quedará así:

“**CLÁUSULA QUINTA literal a –VALOR DEL CONTRATO – el valor del presente contrato es por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.200.000,00-), incluidos todos los impuestos a que haya lugar**”. “**literal b FORMA DE PAGO (...) La Personería Municipal de Chía cancelará a la contratista el valor del contrato en SEIS (06) pagos mensuales vencidos, por valor cada uno de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000,00-)**”.

TERCERA-PRORROGA: Prorróguese el tiempo de ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 de 2024 en DOS (02) MESES, y modifíquese la CLAUSULA SÉPTIMA, la cual quedará así:



 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PRÓRROGA O ADICIÓN (OTRO SI) PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	02
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-16

“SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS MESES (06) a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.”

CUARTA-PERFECCIONAMIENTO: el presente otrosí modificadorio se perfecciona con las firmas de las partes.

QUINTA- PLAZO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: los requisitos de ejecución deberán cumplirse dentro de los TRES (3) días siguientes a la fecha de suscripción del presente documento.

SEXTA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO: Las estipulaciones previstas en el clausulado del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 de 2024, que no sean contrarias al presente documento, continúan vigentes, y su obligatoriedad permanece.

SÉPTIMA-DOCUMENTOS DE LA PRÓRROGA: Constituyen parte esencial de la presente Prórroga los siguientes documentos: a) La justificación que soporta la oportunidad necesidad y conveniencia para el presente otro sí modificadorio.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se firma en la Personería de Chía - Cundinamarca, el día dos (02) del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en dos ejemplares del mismo tenor.


DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
PERSONERO MUNICIPAL DE CHÍA


ANGY VALENTINA REYES DAZA
C.C. No. 1.007.781.715 de Chía
CONTRATISTA

Elaboro: Ximena Aldana Caviedes – Profesional Universitario de Contratación
Reviso: Diana Tibaquichá Martínez – Directora Administrativa y Financiera
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña Personero Municipal
TRD: 111-8-3